



## PROCEDIMIENTO PARA LA PETICIÓN DE DUPLICADOS DE TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS

De acuerdo con el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece:

“Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Queda derogado el número duodécimo apartado 2, así como la referencia que se hace al mismo en el apartado 3, de la Orden de 24 de agosto de 1988 por la que se regula el procedimiento de expedición de títulos, diplomas y certificados correspondientes a los estudios de educación general básica, formación profesional y enseñanzas artísticas.”

En el apartado 3 de la Orden de 24 de agosto de 1988, se establecía que en el supuesto de extravío para expedir un duplicado era requisito indispensable de la publicación de un anuncio, en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de la comunidad autónoma correspondiente.

**En el supuesto de extravío de un título, a partir de ahora, no será necesario que el interesado realice la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Queda anulado el procedimiento que se venía realizando hasta ahora.**

Por lo que se emiten este nuevo procedimiento y se actualiza la información en la opción de “Tramites Académicos”; “Solicitud de título académico”; “Expedición de títulos dependientes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”; “Solicitud de duplicados”:

*El interesado deberá dirigirse al Centro docente donde finalizó los estudios conducentes a la obtención del título que solicita, donde le proporcionarán la información necesaria y el impreso de expedición de títulos.*

*Los títulos oficiales son documentos públicos con validez en todo el territorio nacional, y por ello, no podrán ser objeto de modificaciones, alteraciones o enmiendas. Cualquier alteración derivada de eventuales modificaciones que afecten a su contenido (cambio de nombre, de*



**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

*nacionalidad, incorporación de nuevos datos, etc.) se deberá acreditar documentalmente mediante copia del documento judicial que contenga el auto del cambio y exigirá la expedición de un duplicado del título original.*

*No se expedirán duplicados por cambio de datos, por error material o deterioro de un título sin haber recibido previamente el título original o la parte del mismo que permita su identificación.*

*El procedimiento para la expedición del título duplicado se iniciará en el Centro donde el interesado hubiera tramitado la expedición del título original.*

*El interesado está exento del abono de la tasa de reexpedición del título si el error contenido en el mismo, su deterioro o extravío fueran por causas imputables a la Administración.*

Toledo, a 16 de junio 2014

La Jefa de Servicio de Formación del Profesorado e Innovación



Fdo.: Ángeles Moya Herrera